

DECRETO 1341 (C. y E.)

Profesorado en actividades prácticas y del hogar — Nueva denominación del profesorado de economía doméstica — Modificación del art. 411 del reglamento general para establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial.

Fecha: 25 setiembre 1970.

Publicación: B. O. 2/XII/70.

Art. 1º — Sustitúyese el nombre de "Profesorado de economía doméstica" del curso de profesorado que funciona anexo a la Escuela Normal 6 de esta Capital por el de "Profesorado en actividades prácticas y del hogar".

Art. 2º — Modifícase el texto del art. 411 del "Reglamento general para establecimientos de enseñanza secundaria normal y especial", aprobado por dec. 150.073/43 (t. o. 1957) [XIX-A, II^a, 422] el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 411. — Para ingresar en este curso se requiere haber aprobado íntegramente el ciclo secundario completo como maestro, bachiller o perito mercantil y tener un promedio de 7 puntos efectivos en las materias afines con la especialidad. Es también indispensable la calificación de bueno.

En lo demás, su funcionamiento se ajustará a lo prescripto por este Reglamento General para los cursos respectivos de las escuelas normales.

Art. 3º — Agrégase como materia del 1er. año del plan de estudios de dicho profesorado —aprobado por dec. 3666/57 [XVII-A, 371]— la asignatura "Trabajo Manual" con 3 hs. semanales de clase e increméntase un 1 h. semanal higiene de la alimentación y cocina de 2º año.

Art. 4º — Comuníquese. etc. — Levingston. — Cantini.